



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ccr**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las once horas del día **SIETE DE ENERO** del año dos mil dieciséis, se reunieron, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Asistentes a la reunión:

Preside: D^a. Isabel Jurado Castro

Tenientes de Alcalde:

D. Manuel Rodríguez Gómez
D. Rafael Naval Jurado
D. Javier Díaz Jurado

Secretaria General Acctal.: D^a. Leonor Hidalgo Patino

Interventora Acctal.: D^a M^a. Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión: ORDINARIA

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (Cádiz)

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento desde el día 14-01-16 hasta el día 22-01-16 en Chipiona, 22 de 01 de 2016
El Secretario General

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE (ORDINARIA), 17 DE DICIEMBRE (ORDINARIA) Y 29 DE DICIEMBRE (EXTRAORDINARIA-URGENTE)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó aprobar las actas de las sesiones anteriores, de fecha 10 de diciembre (ordinaria), 17 de diciembre (ordinaria) y 29 de diciembre (extraordinaria-urgente)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado n° 634/13, cuya recurrente es D^a. M.R.M.C, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, contra la Diligencia de Embargo, dictada con fecha 05 de julio de 2.013, practicada en el Procedimiento de Apremio n° 11016/1140443, seguido por impago de multa de tráfico impuesta por el Ayuntamiento de Chipiona, por importe de 550 €. La sentencia recaída es desfavorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

2.2. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado nº 527/13, cuyo recurrente es D. **J.A.R.A.**, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso interpuesto por el recurrente contra la Providencia de Apremio con Número de expediente 1160130, por importe de 220 €, correspondiente de una Multa de tráfico con número de recibo nº 044448, por el que se imponía una multa de 200 euros. La sentencia es desfavorable a los intereses del Ayuntamiento de Chipiona.

2.3. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado nº 975/14, cuya recurrente es D^a. **I.B.A.**, contra la resolución de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación del Ayuntamiento de Chipiona de 7 de julio de 2014, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la resolución de 7 de mayo de 2014, por la que se desestimaba su reclamación por responsabilidad patrimonial derivada de una caída sufrida en la calle San Miguel, esquina con Avenida de la Diputación, el 9 de diciembre de 2.012 (expediente 43/13), por importe de 4.672,25 €. La sentencia es favorable a los intereses del Ayuntamiento de Chipiona.

2.4. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado nº 03/15, cuyos recurrentes son D. **P.R.M.**, D. **D.R.C.**, D^a. **L.R.C.** y D^a. **M.M.R.C.**, contra la Resolución de fecha 30 de septiembre de 2.014, dictada por la Concejala Delegada del Área de Hacienda del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra la liquidación de I.B.I. nº 1560/2.013, por importe de 4.701,33 euros, correspondientes a la finca sita en LG Pinar de la Villa. La sentencia recaída es favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

PUNTO TERCERO.- RENTAS Y EXACCIONES.

No se presentaron.

PUNTO CUARTO.- CUENTAS Y FACTURAS

No se presentaron.

PUNTO QUINTO.- URGENCIAS

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las once horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

LA 2^a TTE. DE ALCALDE



D^a. Isabel Jurado Castro

LA SECRETARIA GENERAL.



D^a. Leonor Hidalgo Patino